

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, SEIS (6) DE MAYO DE 2016**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC

Tunja, Seis (6) de Mayo de 2016.

Señores
U.T. ARAMA – SAMAN UPTC
GIOVANNY RODRIGUEZ GALARZA
Licitaciones
licitaciones@transarama.com

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

❖ ESCRITO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.

OBSERVACION 1 A 4. OBSERVACIONES EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE TRANSTURISMO S.A.S.

OBSERVACION 1. OBSERVACIONES EVALUACIÓN JURIDICA.

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por la Oficina Jurídica.

OBSERVACION 2 y 3. OBSERVACIONES EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE FSG S.A.S.

OBSERVACION 1 y 2. OBSERVACIONES EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE UT VIAS BOYACÁ

OBSERVACION 1 Y 2. OBSERVACIONES EVALUACIÓN JURIDICA.

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por la Oficina Jurídica.

OBSERVACION 3 A 11. OBSERVACIONES EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

❖ **ESCRITO DE SUBSANACIÓN**

SUBSANACIÓN 1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

SUBSANACIÓN 2. REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

SUBSANACIÓN 3. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4
X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA
UPTC**

Tunja, Seis (6) de Mayo de 2016.

Señores
INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.
MARTA MORENO BUITRAGO
Representante Legal
jefecomercial@transturismo.co

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN 1. EVALUACIÓN JURÍDICA

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por la Oficina Jurídica.

SUBSANACIÓN 2. EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE Y DE PUNTAJE

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

SUBSANACIÓN 3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4
X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA
UPTC**

Tunja, Seis (6) de Mayo de 2016.

Señores
INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.
MARTA MORENO BUITRAGO
Representante Legal
jefecomercial@transturismo.co

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN 1. EVALUACIÓN JURÍDICA

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por la Oficina Jurídica.

SUBSANACIÓN 2. EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE Y DE PUNTAJE

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

SUBSANACIÓN 3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4
X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA
UPTC**

Tunja, Seis (6) de Mayo de 2016.

Señores
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.
JENISLISBED PACHO SOTO
Representante Legal

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación, recibidas en la oficina de bienes, suministros e inventarios, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN1. EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

SUBSANACIÓN2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4
X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA
UPTC

Tunja, Seis (6) de Mayo de 2016.

Señores
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.
FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
Representante Legal

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación, recibidas en la oficina de bienes, suministros e inventarios, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN 1. EVALUACIÓN JURÍDICA

La respuesta se otorga en los términos del escrito adjunto suscrito por la Oficina Jurídica

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)
FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

Tunja, 05 de mayo de 2016

**SEÑORES
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por TRANSARAMA S.A.S de manera extemporánea, en los siguientes términos:

...“ *OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA A TRANSTURISMO S.A.S.*

1. *La firma TRANSTURISMO S.A.S., presentó Resolución de Habilitación como persona jurídica LTDA, pero la oferta esta presentada por la firma TRANSTURISMO S.A.S., actuación que es violatoria del pliego de condiciones, razón por la cual solicito se califique como INADMISIBLES.”...*

Revisando la información presentada por la firma TRANSTURISMO S.A.S dentro de la propuesta, en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se indica que mediante Acta N° 35 de la junta de socios, del 30 de septiembre de 2013, inscrita el 29 de noviembre de 2013, bajo el número 01785642 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificadas, bajo el nombre de Inversiones Transturismo S.A.S, situación que únicamente afecta los derechos y obligaciones de los socios por la modificación del tipo societario que no da lugar al surgimiento de una nueva persona jurídica, es decir, se trata de la misma sociedad a quien se le otorgó la Resolución de Habilitación, razón que no afecta la validez del documento solicitado.

...“*OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA U.T. VÍAS BOYACÁ:*

1. *La firma TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S., presentó Resolución de Habilitación como persona jurídica LTDA, pero la oferta esta presentada por la firma JR S.A.S., de igual manera sucede con las firmas SETCOLTUR S.A.S., VIP S.A.S., Y VIAJEROS S.A., las Resoluciones de Habilitación corresponden a personas jurídicas LTDA, actuación que es violatoria del pliego de condiciones, razón por la cual solicito se califique como INADMISIBLES.”...*

Frente a esta observación ocurre el mismo caso anteriormente descrito, se otorgó la Resolución de Habilitación a una sociedad limitada pero mediante actas de socios debidamente inscritas dentro de sus registros de cámara de comercio se establece la modificación del tipo societario razón que no afecta la validez de la misma, como se evidencia en el Acta N° 42 de la junta de socios del 23 de diciembre de 2010, inscrito el 27 diciembre de 2010 bajo en número 01440076 del libro IX.

...“*2. La limitación establecida para el representante legal de estas conformantes en el certificado de existencia y representación, es difusa, razón por la cual debió allegarse documento de autorización del órgano social, se solicita no tener en cuenta dichas ofertas, por falta de capacidad legal para actuar.”...*

Al revisar el acta de conformación de la Unión Temporal, en su cláusula séptima expresa: “*REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL- La unión temporal designa a como*

Representante Legal de esta al señor(a) RAFAEL VARGAS ALBA domiciliado en la ciudad de BOGOTA D.C. identificado con la cedula de ciudadanía número 79.514.920 de Bogotá el cual está facultado para contratar comprometer negociar y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor (a) JOSE FABIO CONTRERAS NARANJO domiciliado en la ciudad de BOGOTA , D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 80.367.159 de Bogotá D.C “...

Situación que expresa de manera clara la voluntad de los conformante de la Unión Temporal de nombrar su representante legal y de otorgarle las facultades para actuar dentro de la invitación que está llevando a cabo la Universidad.

Atentamente,

(Original firmado)

LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA

JEFE OFICINA JURIDICA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Proyectó. Adriana Salamanca

CALIFICACION JURIDICA

| | TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT:900444852-9 | U.T VIAS BOYACA | TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S NIT:830117701-1 | U.T ARAMA SAMAN UPTC | TRANSTURISMO SAS NIT:830050283-2 |
|---|---|------------------------------------|---|--------------------------------|--|
| <p>a. Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 348 de 2015): Teniendo en cuenta que el Artículo 12 del Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente licitación pública, deberán encontrarse habilitadas para prestar el servicio, por parte la autoridad competente respectiva. El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015.</p> | CUMPLE (Folio 4) | CUMPLE (folios 107-117) | CUMPLE (Folio 75-77) | CUMPLE (Folio 3-10) | CUMPLE (folio 40-41) |
| <p>b. ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.</p> | CUMPLE (Folio 5-6) | CUMPLE (Folio 4-5) | CUMPLE (Folio 3-4) | CUMPLE (Folio 1-2) | CUMPLE (folio 5-6) |

**CALIFICACION JURIDICA INVITACION PUBLICA N° 01 DE 2016
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014
SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC**

| | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|--|---|
| <p>c. FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).</p> | <p>CUMPLE (Folio 7-8)</p> | <p>CUMPLE (Folio 8-31)</p> | <p>CUMPLE (Folio 6-9)</p> | <p>CUMPLE (Folio 6-9)</p> | <p>CUMPLE (Folio 8-13)</p> |
| <p>d. AUTORIZACIÓN: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p> | <p>NO APLICA</p> | <p>NO APLICA</p> | <p>NO APLICA</p> | <p>NO APLICA</p> | <p>CUMPLE Revisado el certificado de existencia y representación legal</p> |
| <p>e. ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Es decir el Término máximo previsto para la adjudicación -06 de Mayo de 2016- y dos (02) meses más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> | <p>CUMPLE (Folio 10-13)</p> | <p>CUMPLE (Folio 6-7)</p> | <p>CUMPLE (Folio 11-20)</p> | <p>CUMPLE (Folio 32-40)</p> | <p>CUMPLE (Folio 22-25)</p> |

**CALIFICACION JURIDICA INVITACION PUBLICA N° 01 DE 2016
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014
SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC**

| | | | | | |
|---|-------------------------------------|--|------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <p>f. ORIGINAL ANEXO 6 de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes. Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad</p> | <p>CUMPLE (Folio 14)</p> | <p>NO CUMPLE (Folio 32-35)</p> <p>2 en copia</p> | <p>CUMPLE (SUBSANA)</p> | <p>CUMPLE (Folio 41-46)</p> | <p>CUMPLE (Folio 27)</p> |
|---|-------------------------------------|--|------------------------------------|--|-------------------------------------|

**CALIFICACION JURIDICA INVITACION PUBLICA N° 01 DE 2016
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014
SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC**

| | | | | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente. | | | | | |
| g. FOTOCOPIA del Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| h. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| i. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| j. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece. | CUMPLE (folio 22) | CUMPLE (Folio 51-54) | CUMPLE (Folio 35) | CUMPLE (Folio 55-56) | CUMPLE (Folio 32) |

**CALIFICACION JURIDICA INVITACION PUBLICA N° 01 DE 2016
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014
SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC**

| k. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 3 de los presentes pliegos. | NO APLICA | CUMPLE (Folio 1-3) | NO APLICA | CUMPLE (Folio 57 -60) | NO APLICA |
|---|------------|-----------------------|-----------|--------------------------|-----------|
| TOTAL FOLIOS | 218 + 1 CD | 317 | 324 | 464 + 1 CD | 176 + 1CD |

CONCLUSION: Las propuestas presentadas por TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT: 900444852-9, TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S, U.T ARAMA SAMAN UPTC Y TRANSTURISMO NIT: 830050283-2 son jurídicamente ADMISIBLES. La propuesta presentada por U.T VIAS BOYACA, NO ES JURIDICAMENTE ADMISIBLE.

(Original firmado)
LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA
Jefe Oficina Jurídica
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Abogado Calificador: ADRIANA SALAMANCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 DE 2015
COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, TABLETAS,
Y LICENCIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

Tunja, Cinco (05) de Mayo de 2016

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente me permito allegar respuesta frente a las observaciones al informe de evaluación de la siguiente manera:

❖ SUBSANACIÓN DE LA U-T- ARAMA – SAMAN UPTC.

El oferente allega dentro del plazo para radicar subsanación, el Registro Único de Proponentes, de los integrantes Trans Arama S.A.S- (Con fecha de expedición 2 de Mayo de 2016) y Trans Especiales el Saman S.A.S. (Con fecha de expedición 16 de Abril de 2016), ambos con la información financiera actualizada y los documentos se encuentran en firme.

Tomando en cuenta que la evaluación financiera no es una evaluación puntuable sino habilitante, se aceptará la subsanación y el resultado se dará en el documento adjunto.

❖ SUBSANACIÓN DE INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S.

El oferente allega dentro del plazo para radicar subsanación, el Registro Único de Proponentes, de Inversiones Transturismo S.A.S- (Con fecha de expedición 4 de Mayo de 2016).

Dicho documento indica una fecha de inscripción el 4 de Mayo de 2015, con lo cual se está acreditando circunstancias posteriores al cierre. De igual forma, según lo dispuesto en el Numeral 6.2 Artículo 221 del Decreto 019 de 2012

“6.3. De la impugnación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Realizada la verificación a que se refiere el numeral 6.1 del presente artículo, la Cámara publicará el acto de inscripción, contra el cual cualquier persona podrá interponer recurso de reposición ante la respectiva Cámara de Comercio, **durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación**, sin que para ello requiera demostrar interés alguno. Para que la impugnación sea admisible deberá prestarse caución bancaria o de compañía de seguros para garantizar los perjuicios que se puedan causar al inscrito. Contra la decisión que resuelva el recurso de reposición, no procederá apelación”.

En este sentido, el registro único de proponentes no quedará en firme hasta transcurridos diez (10) días hábiles a partir de la publicación.

A su vez la circular 13 de 2014 de Colombia Compra Eficiente indica:

“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”.

En la medida que el registro único de proponentes indica como fecha de inscripción el 4 de Mayo de 2016, cobrará dicha información firmeza hasta el próximo Diecinueve (19) de Mayo de los corrientes. En éste sentido, si se tiene proyectada la adjudicación como máximo para el Doce (12) del mismo mes y año, la información no cobrará firmeza para esta fecha, razón por la cual no puede ser tenido en cuenta el documento.

En conclusión adoptados los argumentos anteriores, NO ES POSIBLE EVALUAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES ALLEGADO, y se declarará su INADMISIBILIDAD FINANCIERA.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO

Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
COORDINACIÓN GRUPO BIENES, SUMINISTROS E INVENTARIOS
INVITACION PÚBLICA N°. 001 DE 2016
ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC

1.566.005.000

Capacidad Financiera: Con base en la información contable exigida en el aviso modificario a la Invitación Pública 001 de 2016 y del pliego de condiciones, se evaluarán los índices que se encuentren en el RUP:

| a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente | | | b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos | | | c. Capital de Trabajo: Activo corriente-Pasivo Corriente | | |
|---|-----|--------------|--|-----|--------------|--|-----|--------------|
| MENOR O IGUAL A | 1,5 | No admisible | MAYOR DE | 50% | No admisible | MENOR | 80% | NO ADMISIBLE |
| MAYOR DE | 1,5 | Admisible | MENOR O IGUAL | 50% | Admisible | MAYOR O IGUAL | 80% | ADMISIBLE |

| PROponentes | INFORMACION FINANCIERA | | | | ANALISIS FINANCIERO | | | |
|--|------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|-------------------|--------------------|---------------------------|
| | Activo Corriente (\$) | Pasivo Corriente (\$) | Activos Totales (\$) | Pasivos Totales (\$) | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO (%) | CAPITAL DE TRABAJO | RESULTADO |
| TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. | 2.589.627.337 | 1.051.712.422 | 2.615.455.171 | 1.051.712.422 | 2,462 | 40,21 | 1.537.914.915 | ADMISIBLE |
| TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S. | 14.880.593.598 | 4.258.206.860 | 18.959.129.708 | 6.086.828.878 | 3,495 | 32,11 | 10.622.386.738 | ADMISIBLE |
| U.T. VIAS BOYACA | 11.496.122.897 | 2.613.500.795 | 22.311.992.906 | 5.156.446.944 | 4,399 | 23,11 | 8.882.622.102 | ADMISIBLE |
| UT ARAMA SAMAN UPTC | 12.600.864.163 | 5.631.748.226 | 22.501.913.449 | 11.048.600.787 | 2,237 | 49,10 | 6.969.115.937 | NO ADMISIBLE |
| INVERSIONES TRANSTURISMO | 12.600.864.163 | 5.631.748.226 | 22.501.913.449 | 11.048.600.787 | 2,237 | 49,10 | 6.969.115.937 | ADMISIBLE(Subsana) |

| PROponentes | CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN REQUERIDA O UNSPC | CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE | FECHA DEL RUP | BALANCES EVALUADOS EN EL RUP | RESULTADO |
|--|--|---|---|------------------------------|----------------------------|
| TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S. | CODIGOS UNSPC | CUMPLE | CUMPLE | CORTE 31 DE DIC DE 2015 | ADMISIBLE |
| TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S. | CODIGOS UNSPC | CUMPLE | CUMPLE | CORTE 31 DE DIC DE 2015 | ADMISIBLE |
| U.T. VIAS BOYACA | CODIGOS UNSPC | CUMPLE | CUMPLE | CORTE 31 DE DIC DE 2015 | ADMISIBLE |
| UT ARAMA SAMAN UPTC | CODIGOS UNSPC | CUMPLE | CUMPLE | CORTE 31 DE DIC DE 2015 | ADMISIBLE (Subsana) |
| INVERSIONES TRANSTURISMO | CODIGOS UNSPC | CUMPLE | LOS REGISTROS UNICOS DE PROPONENTES CONTIENEN INFORMACIÓN FINANCIERA ANTERIOR A LA EXIGIDA EN EL PLIEGO O NO SE | CORTE 31 DE DIC DE 2014 | NO ADMISIBLE |

EL OPERENTE, INVERSIONES TRANSTURISMO SON INADMISIBLES FINANCIERAMENTE. LOS DEMÁS OPERENTES SON ADMISIBLES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES

Coordinador Grupo Bienes, Suministros e Inventarios

Proyectó: Fabian Ricardo Murillo

Tunja, Seis (6) de Mayo de 2016

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ref. Respuesta a Observaciones y Escritos de Subsanación

Por medio del presente escrito, en nuestra calidad de miembros del comité técnico evaluador, presentamos la respuesta a las observaciones y escritos de subsanación, una vez culminado el término para la presentación de las mismas, y previo otorgamiento del traslado respectivo, de la siguiente manera:

❖ **ESCRITO DE OBSERVACIONES PRESENTADO POR U.T. ARAMA – SAMAN UPTC**

➤ **Observaciones a la propuesta de Transportes Especiales Aliados**

1. EXPERIENCIA.

El pliego de condiciones respecto a la experiencia general lo siguiente:

“Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o acta de terminación, actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2011”

(...)

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo DOS (2) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, cuyo objeto contractual sea la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros, será declarado ADMISIBLE.

Solo se valdrá la experiencia para contratos terminados a partir del primero (1) de Enero de 2011”.

Como puede evidenciarse, la experiencia solicitada como habilitante, no versaba directamente sobre el transporte específico objeto del contrato, todo lo contrario, la misma se daba sobre **“EL TRANSPORTE TERRESTRE”**, como claramente se estipuló en el pliego. En el entendido que el pliego indica “objeto de la presente invitación”, lo hace respecto a transportes terrestres, no sobre el servicio 4x4 para la Uptc, como lo pretende hacer ver el observante, máxime que el título corresponde a experiencia General y no a Específica, la cual se le otorgó puntaje y no puedes ser objeto de habilitación.

Así las cosas no se acepta la observación, y toda vez que la experiencia acreditada corresponde a transporte terrestre, se mantendrá la habilitación del oferente según lo aquí expuesto.

2. LEGIBILIDAD SOAT del vehículo TSN986.

Revisada nuevamente la oferta, encontramos a folio 62, se encuentra el Soat indicado, y no obstante la calidad de la impresión no es la más óptima, se puede apreciar perfectamente los datos básicos del documento, permitiendo su admisibilidad, por lo tanto no se acepta la observación.

3. Preventiva de los vehículos TSN273, TSM886, TAO217 están vencidas.

Evidenciada la documentación de la oferta, se apreció que los documentos relacionados, corresponden a las revisiones preventivas indicadas por el observante, no obstante culminado el término de traslado, el oferente Transportes especiales aliados allega la documentación solicitada y por encontrarse en regla se procederá a habilitar el oferente.

4. Certificaciones FORENSICS PROFESIONALES EN SEGURIDAD VIAL.

No se acepta la observación en la medida que la Universidad parte en la verificación documental, de principios como el de la Buena fe, y no constituimos ningún organismo de verificación documental. Por lo tanto la misma, si se tuviese los medios probatorios, debería trasladarse directamente a la autoridad competente.

En efecto y tomando en cuenta que la documentación cumple con lo expuesto, no se inhabilitará al oferente.

Nota: De igual forma el proponente allega certificado de FORENCIAS.

➤ **Observaciones a la propuesta de Transturismo**

1. Corresponde a una observación de tipo jurídico.
2. EXPERIENCIA.

El pliego de condiciones respecto a la experiencia general lo siguiente:

“Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o acta de terminación, actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2011”

(...)

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo DOS (2) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, cuyo objeto contractual sea la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros, será declarado ADMISIBLE.

Solo se valdrá la experiencia para contratos terminados a partir del primero (1) de Enero de 2011”.

Como puede evidenciarse, la experiencia solicitada como habilitante, no versaba directamente sobre el transporte específico objeto del contrato, todo lo contrario, la misma se daba sobre **“EL TRANSPORTE TERRESTRE”**, como claramente se estipuló en el pliego. En el entendido que el pliego indica “objeto de la presente invitación”, lo hace respecto a transportes terrestres, no sobre el servicio 4x4 para la Uptc, como lo pretende hacer ver el observante, máxime que el título corresponde a experiencia General y no a Específica, la cual se le otorgó puntaje y no puedes ser objeto de habilitación.

Así las cosas no se acepta la observación, y toda vez que la experiencia acreditada corresponde a transporte terrestre, se mantendrá la habilitación del oferente según lo aquí expuesto.

3. La tecno mecánica del vehículo WEU827 no es legible.

Revisada nuevamente la oferta, encontramos que se encuentra la revisión indicada, y no se pueden apreciar datos básicos, no obstante culminado el término de traslado, el oferente Transturismo allega la documentación solicitada y por encontrarse en regla se procederá a habilitar el oferente.

En todo caso el oferente allega documentación de 47 vehículos necesitándose para habilitar 27 de ellos.

➤ **Observaciones a la propuesta de Transportes FSG**

1. EXPERIENCIA.

El pliego de condiciones respecto a la experiencia general lo siguiente:

“Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o acta de terminación, actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2011”

(...)

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo DOS (2) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, cuyo objeto contractual sea la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros, será declarado ADMISIBLE.

Solo se valdrá la experiencia para contratos terminados a partir del primero (1) de Enero de 2011”.

Como puede evidenciarse, la experiencia solicitada como habilitante, no versaba directamente sobre el transporte específico objeto del contrato, todo lo contrario, la misma se daba sobre **“EL TRANSPORTE TERRESTRE”**, como claramente se estipuló en el pliego. En el entendido que el pliego indica “objeto de la presente invitación”, lo hace respecto a transportes terrestres, no sobre el servicio 4x4 para la Uptc, como lo pretende hacer ver el observante, máxime que el título corresponde a experiencia General y no a Específica, la cual se le otorgó puntaje y no puedes ser objeto de habilitación

Así las cosas no se acepta la observación, y toda vez que la experiencia acreditada corresponde a transporte terrestre, se mantendrá la habilitación del oferente según lo aquí expuesto.

2. No presenta documentos del vehículo WEV252

Revisada la propuesta respectiva, se encontró a folios 139 y 140 (doble cara), la documentación observada, por lo tanto no se acepta la misma y se procederá a su habilitación.

➤ **Observaciones a la propuesta de U.T. VIAS BOYACÁ**

1. Observación de tipo jurídico.
2. Observación de tipo jurídico.
3. EXPERIENCIA.

El pliego de condiciones respecto a la experiencia general lo siguiente:

“Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o acta de terminación, actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, objeto de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2011”

(...)

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo DOS (2) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, cuyo objeto contractual sea la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre de pasajeros, será declarado ADMISIBLE.

Solo se valdrá la experiencia para contratos terminados a partir del primero (1) de Enero de 2011”.

Como puede evidenciarse, la experiencia solicitada como habilitante, no versaba directamente sobre el transporte específico objeto del contrato, todo lo contrario, la misma se daba sobre **“EL TRANSPORTE TERRESTRE”**, como claramente se estipuló en el pliego. En el entendido que el pliego indica “objeto de la presente invitación”, lo hace respecto a transportes terrestres, no sobre el servicio 4x4 para la Uptc, como lo pretende hacer ver el observante, máxime que el título corresponde a experiencia General y no a Específica, la cual se le otorgó puntaje y no puedes ser objeto de habilitación

Así las cosas no se acepta la observación, y toda vez que la experiencia acreditada corresponde a transporte terrestre, se mantendrá la habilitación del oferente según lo aquí expuesto.

Los siguientes vehículos presentan documentación ilegible, por lo que no es posible realizar su

4. valoración técnica, SLK493, WHS034, WEP953, WCX175, TLY947, WFC214, TGY086, WDD169.

Se acepta la observación y se dará la inadmisibilidad técnica.

5. Los siguientes vehículos no presentan revisión preventiva TZS961, WCS961, SOS584, WFC214, SXD438, TGY086, THY136, WDD169, WEQ369, Wfv878, TGN748, WGY927, WDQ379.

Se acepta la observación y se dará la inadmisibilidad técnica.

6. El vehículo de placas WCR292 en su revisión preventiva arroja rechazado y el vehículo de placas WCX175 la tiene vencida.

Se acepta la observación y se dará la inadmisibilidad técnica.

7. Los siguientes conductores presentaron el curso defensivo vencido:

Se acepta la observación y se dará la inadmisibilidad técnica.

8. El certificado presentado por GUSTAVO ALONSO ECHEVERRY SIERRA no corresponde a Manejo Defensivo.

Se acepta la observación y se dará la inadmisibilidad técnica.

9. La empresa PRESERVI Y DALFORMINGS certificadoras del curso de manejo defensivo no tiene datos de contacto, no registra nombre de quien firma la certificación, no tiene Nit, no tiene página web, no están registrados en el RUNT y en la internet no hay información alguna sobre esta compañía, solicito a la UPTC verificar la autenticidad sobre estos documentos.

No se acepta la observación en la medida que la Universidad parte en la verificación documental, de principios como el de la Buena fe, y no constituimos ningún organismo de verificación documental. Por lo tanto la misma, si se tuviese los medios probatorios, debería trasladarse directamente a la autoridad competente.

En efecto y tomando en cuenta que la documentación cumple con lo expuesto, no se inhabilitará al oferente.

10. Los certificados de curso de manejo defensivo de CEA LLANO VIAL ACACIAS en su fecha de expedición tiene una gran inconsistencia ya que en letras dicen una fecha y en número tiene otra fecha, igualmente no tiene datos de contacto, no registra nombre de quien firma la certificación, no tiene Nit, no tiene pagina web, no están registrados en el RUNT y en la internet no hay información alguna sobre esta compañía, solicito a la UPTC verificar la autenticidad sobre estos documentos.

Se acepta la observación y se dará la inadmisibilidad técnica.

11. Confirmando con la empresa NÁPOLES ESCUELA DE AUTOMOVILISMO, nos informan que no distinguen a la persona que firma el certificado y no dan información sobre el certificado presentado en la propuesta.

No se acepta la observación en la medida que la Universidad parte en la verificación documental, de principios como el de la Buena fe, y no constituimos ningún organismo de verificación documental. Por lo tanto la misma, si se tuviese los medios probatorios, debería trasladarse directamente a la autoridad competente.

En efecto y tomando en cuenta que la documentación cumple con lo expuesto, no se inhabilitará al oferente.

❖ **ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE U.T. ARAMA - SAMAN UPTC**

1. CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Se acepta la observación y se le otorgan los 20 puntos.
2. EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DEL VEHÍCULO TJQ387. Se acepta la subsanación y se procede a habilitar al oferente.

❖ **ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE TRANSTURISMO**

1. CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Se acepta subsanación.
2. PROCEDIMIENTO ACCIDENTALIDAD: Se acepta subsanación.
3. CURSOS DE MANEJO DEFENSIVO: Se acepta subsanación.
4. CERTIFICACIÓN REVISIÓN PREVENTIVA: Se acepta subsanación.
5. CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN VIGENTE: El oferente allegó subsanación por lo tanto se habilitará técnicamente.
6. RESPECTO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. No puede aceptarse la subsanación en la medida que éste es un factor que otorga puntaje. Tomando en cuenta que la entidad revisa sobre certificaciones y no sobre el clasificador de bienes del RUP, allegar el documento de experiencia implica mejora de la oferta. EN tal sentido se refirma la calificación de 0 puntos a razón de la Experiencia Específica.

❖ **ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE ALIADOS**

1. Revisión SZZ-476 Se acepta la subsanación y se habilitará al oferente.
2. Soat Vehiculo TGW 591. Se acepta la subsanación y se habilitará al oferente.
3. CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Se acepta la observación y se otorgan los 20 puntos.

El comité advierte que en vista de observaciones, los oferentes U.T. VIAS BOYACÁ Y TRANSPORTES FSG S.A.S. cumplen también con la capacidad transportadora, por lo tanto se otorgan los 20 puntos a ésta empresa también.

De igual forma, en la medida que la habilitación ha cambiado, conociendo las habilitaciones jurídicas y financieras, se procedió a realizar nuevamente la evaluación económica, la cual se adjunta al presente documento.

Se anexa informe definitivo de evaluación.

Cordialmente,

Original firmado

GABRIEL SIERRA TORRES
Profesional de Apoyo Conv. 918

ANGELA PEÑUELA ARTEAGA
Profesional de Apoyo Conv. 918

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Tunja, 6 mayo de 2016.

Señores:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito remitir Informe de Evaluación Técnica dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA 001 de 2016** la cual tiene por objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL Y EQUIPOS MENORES VINCULADOS A LA INTERVENTORIA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED SECUNDARIA DE TODOS LOS FRENTE DE OBRA CONVENIO INVIAS – UPTC Nro. 918 DE 2014,.

Los proponentes que presentaron propuesta fueron los siguientes:

| PROPONENTE No. | Nombre del Proponente |
|----------------|--------------------------------------|
| 1 | UNION TEMPORAL ARAMA SAMÁN UPTC |
| 2 | TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S |
| 3 | TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G. S.A.S |
| 4 | INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S |
| 5 | UNIÓN TEMPORAL VÍAS BOYACÁ |

EVALUACIÓN TÉCNICA:

A continuación se presenta la Evaluación Técnica de las propuestas.

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

| PROPONENTE No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | ADMISIBLES/NO ADMISIBLE | PUNTAJE CAPACIDAD TRANSPORTADORA | PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE TOTAL |
|----------------|--------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------|
| 1 | UNION TEMPORAL ARAMA SAMÁN UPTC | ADMISIBLE | 20 | 20 | 40 |
| 2 | TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S | ADMISIBLE | 20 | 20 | 40 |
| 3 | TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G. S.A.S | ADMISIBLE | 20 | 0 | 20 |
| 4 | INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S | ADMISIBLE | 20 | 0 | 20 |
| 5 | UNIÓN TEMPORAL VÍAS BOYACÁ | NO ADMISIBLE | 20 | 0 | 20 |

2. EVALUACIÓN DEL PRECIO

$$MA = (PO + X1 + X2 + X3 + \dots + XN) / (N + 1)$$

DÓNDE:

PO: \$1.566.005.000,00

MA= \$1.524.425.825,00

XN1= (TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.)=\$1.504.900.000

XN2=(U.T. ARAMA-SAMAN UPTC)=\$1.503.364.800

XN3= (TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.)=\$1.523.433.500

N= 3 (SOLO SE EVALUAN LAS PROPUESTA HÁBILES A LA FECHA)

| OFERENTE | CERCANIA ARITMETICA | MEDIA | PUNTAJE |
|---------------------|------------------------|-------|-----------|
| TRANSPORTES ALIADOS | \$992.325 | | 60 PUNTOS |
| FSG S.A.S. | \$19.525.825 | | 55 PUNTOS |
| UT ARAMA SAMAN UPTC | \$21.061.025 | | 50 PUNTOS |

3. OBSERVACIONES:

El proponente No.5 UNIÓN TEMPORAL VÍAS BOYACÁ, NO ADMISIBLE SEGÚN OBSERVACIONES.

Atentamente,

Original firmado

GABRIEL SIERRA TORRES

Profesional de Apoyo

Convenio 918 de 2014

ANGELA PEÑUELA ARTEAGA

Profesional de Apoyo

Convenio 918 de 2014

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

| | | | |
|--------------|--|----|------------------|
| PROPONENTE 1 | UNION TEMPORAL ARAMA SAMÁN UPTC | \$ | 1.503.364.800,00 |
| PROPONENTE 2 | TEA TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S | \$ | 1.523.433.500,00 |
| PROPONENTE 3 | TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G. S.A.S | \$ | 1.504.900.000,00 |
| PROPONENTE 4 | INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S | \$ | 1.535.200.000,00 |
| PROPONENTE 5 | UNIÓN TEMPORAL VÍAS BOYACÁ | \$ | 1.531.286.250,00 |

10.2.3 DOCUMENTOS TECNICOS

| a. Propuesta económica formato 4 | Físico | Digital | Firmado |
|----------------------------------|--------|---------|---------|
| PROPONENTE 1 | X | X | X |
| PROPONENTE 2 | X | X | X |
| PROPONENTE 3 | X | NO | X |
| PROPONENTE 4 | X | X | X |
| PROPONENTE 5 | X | NO | X |

PO = \$ 1.566.005.000,00

| b. Certificaciones de cumplimiento | Razón social | Objeto T.T. | Objeto esp. | Valor ejec. | Valor total | Durac. Term 2011 | Direccion | Nombre fir | Cumple |
|------------------------------------|--------------|-------------|----------------|----------------|----------------|---------------------|-----------|------------|-----------|
| 1.1 Exp. Gral | X | X | | 18.837.263.572 | 19.519.665.799 | 16-03-13 - 20-08-14 | X | X | ADMISIBLE |
| 1.2 Exp. Gral | X | X | 129.324.000 | | | | X | X | |
| 1.3 Exp. Gral | X | X | 682.402.227 | | | 30-08-11 - 29-12-11 | X | X | |
| 1.4 Exp. Esp. | X | | X | 5.320.000.000 | | 01-02-11 - 02-02-11 | X | X | 20 PUNTOS |
| 2.1 Exp. Gral | X | X | | 1.080.625.009 | 1.902.231.009 | 15-08-13 /14-08-15 | X | X | ADMISIBLE |
| 2.2 Exp. Gral | X | X | 821.606.000 | | | 01-01-14/ 31-12-14 | X | X | |
| 2.3 Exp. Esp. | X | | X | 11.025.000 | | 13-08-14 / 03-09-14 | X | X | |
| 3.1 Exp. Gral | X | X | | 873.507.991 | 10.874.249.632 | 15-06-12 /14-06-13 | NO | X | 0 PUNTOS |
| 3.2 Exp. Gral | X | X | 10.000.741.641 | | | 13-03-13 /01-08-14 | X | X | |
| 3.3 Exp. Esp. | | | NO CUMPLE | | | | | | |
| 4.1 Exp. Gral | X | X | | 2.916.383.739 | 6.110.289.147 | 24-07-14/13-06-15 | X | X | ADMISIBLE |
| 4.2 Exp. Gral | x | x | 3.193.905.408 | | | 24-07-14/13-06-15 | x | x | |
| 4.3 Exp. Esp. | | | NO PRESENTA | | | | | | |
| 5.1 Exp. Gral | X | X | | 3.838.635.063 | 4.469.385.027 | | | | ADMISIBLE |
| 5.2 Exp. Gral | X | X | 630.749.964 | | | 27-12-11 - 26-12-12 | | | |
| 5.3 Exp. Esp. | | | NO PRESENTA | | | | | | |

| c. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS | DESCRIPCION | d. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTALIDAD | e. CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN VIGENTE MENOS DE 30 DIAS | f. TARJETA DE PROPIEDAD | g. TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE |
|--------------------------------------|-------------|--|---|-------------------------|---------------------------------|
| PROPONENTE 1 | X | X | X | X | X |
| PROPONENTE 2 | X | X | X | X | X |
| PROPONENTE 3 | X | X | X | X | X |
| PROPONENTE 4 | X | X | X | X | X |
| PROPONENTE 5 | X | X | X | X | X |

| | h. SEGURO OBLIGATORIO SOAT | i. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL | j. REVISION TECNOMECANICA Y ANALISIS DE GASES | k. RES. CAPACIDAD TRANSPORTADOR | l. RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR |
|--------------|----------------------------|------------------------------------|---|---------------------------------|----------------------------------|
| PROPONENTE 1 | X | X | X | X | X |

| | | | | | |
|--------------|---|---|---|---|---|
| PROPONENTE 2 | X | X | X | X | X |
| PROPONENTE 3 | x | X | X | X | X |
| PROPONENTE 4 | X | X | X | X | X |
| PROPONENTE 5 | X | X | X | X | X |

| | m. ULTIMA REVISION PREVENTIVA RES 315-2013 | n. CURSO DE MANEJO PREVENTIVO |
|--------------|---|----------------------------------|
| PROPONENTE 1 | X | X |
| PROPONENTE 2 | X | X |
| PROPONENTE 3 | X | X |
| PROPONENTE 4 | X | x |
| PROPONENTE 5 | X | X |

10.3.3.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA RES. MINTRANSPORTE VEHIC. CAMPERO O CAMIONETA 4X4 PARA SRVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

27 A 30 = 5 PTOS, 30-35 = 10, 35-45 =15, MAS DE 45 = 20 PTOS

| | PUNTOS |
|--------------|--------|
| PROPONENTE 1 | 20 |
| PROPONENTE 2 | 20 |
| PROPONENTE 3 | 20 |
| PROPONENTE 4 | 20 |
| PROPONENTE 5 | 20 |